

Cambios arbitrarios

Hernando Bermúdez Gómez

La Ley 43 de 1990 introdujo cambios imprevistos y arbitrarios sobre la revisoría fiscal. Tal vez a la profesión contable le parecieron y parecen adecuados pero la institución se ha desprestigiado al punto de no haber sido derogada porque no se ha planteado una alternativa. Una base fundamental de la revisoría fiscal es la separación, el divorcio, entre los dueños y los administradores de las entidades. El dueño se evalúa o controla a sí mismo. En cambio, cuando decide confiar a un tercero su tarea le nace la necesidad de la vigilancia, primero ejercida a través del derecho de inspección y luego por medio de los auditores estatutarios, como lo es en Colombia la revisoría fiscal. La amplísima literatura sobre la agencia, de cuño económico, deja muy en claro la indefensión de los dueños. La rendición de cuentas se hizo indispensable. Ella se ha ido tecnificando a través del tiempo, especialmente cuando se apoyó en la contabilidad. La necesidad de protección ha estado presente desde que tenemos memoria. Esto explica por qué se censura tan fuertemente las deficiencias de los auditores en sus diferentes modalidades. Obviamente la fiscalización estatal, en nuestra Constitución Política confiada al Presidente de la República, consecuentemente a todo el Gobierno y concretamente a las superintendencias, es también una estrategia sin mayor confianza pública. No se nos oculta que hay cierta dureza y desproporción en estos juicios, muchos de los cuales implican injusticias. Pero el asunto no se arregla mediante una eterna oposición. El problema es de resultados. Se necesita una sólida alianza entre la gobernanza, que incluye el control interno, las auditorías estatutarias y la fiscalización estatal, en lugar de la pelea entre perros y gatos que hoy experimentamos. Mientras todos construyamos y prediquemos mitos solo habrá insatisfacciones. Es necesario aumentar la cultura, lo cual no se logra con documentos de circulación limitada, ni con reflexiones que no recaen sobre la realidad de nuestro empresariado. En estas materias, la teoría sobre la rendición de cuentas, el control interno, las auditorías estatutarias y la fiscalización estatal puede parecernos adecuada, pero la realidad supera la ficción. Cuando se medita sobre la enseñanza universitaria en esta materia, se advierte que el tiempo dedicado a los procesos es muy grande al compararlo con el que se destina a pensar. Por lo tanto, hay que transformar lo que estamos haciendo.

Bogotá, enero 25 de 2025-